

**RESOLUCION de 28 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública, con carácter provisional, la plantilla orgánica y la composición de unidades, para el curso escolar 2022/2023, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.**

Por Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 8 de noviembre) se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados siendo objeto de publicación por la Consejería de Educación y Empleo.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 s) del *Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo* (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 6 de noviembre),

**RESUELVO**

**Primero.-** Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, la plantilla orgánica provisional, para el curso escolar 2022/2023, de funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, así como la correspondiente composición de unidades, de conformidad con los siguientes Anexos:

- Anexo I. Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Escuelas Hogar.
- Anexo II. Centros de Educación Especial.
- Anexo III. IES con plantilla de Maestros.
- Anexo IV. Equipos Específicos y de Atención Temprana.
- Anexo V. Centros y Aulas de Educación de Adultos.

**Segundo.-** De conformidad con la planificación educativa para el curso 2022/2023, no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

**Tercero.-** Las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas relacionadas en la presente resolución en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

Las alegaciones y observaciones serán tenidas en cuenta por el órgano competente para la resolución por la que se eleve a definitiva la plantilla orgánica y la composición orgánica de unidades de los centros públicos docentes del Cuerpo de Maestros.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACION - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 27/1/2022 10:16</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica, Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1643577473871 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	